

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio. 21 de octubre del 2022. Al despacho de la señora Juez el escrito de demanda a la cual se le asignó el No. 2022-00408; informo que ingresó de la oficina judicial de reparto. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2022 00408 00

Villavicencio, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Ordinario Laboral instaurado por Francisco Severo Caballero contra NG Business S.A.S.

En virtud del estudio de calificación de admisibilidad, esta sede judicial evidencia que carece competencia en razón al factor objetivo de la cuantía, de conformidad con el artículo 12 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social; por cuanto, las pretensiones de la demanda a la fecha de presentación de la demanda ascienden a la suma de \$15.112.185, así:

| CONCEPTO | VALORES |
|---|----------------------|
| Cesantías | \$ 594.955 |
| Intereses Cesantías | \$ 48.389 |
| Prima de Servicios | \$ 594.955 |
| Vacaciones | \$ 297.477 |
| Indemnización por despido | \$ 2.633.409 |
| Indemnización Moratoria (liquidada al 3 de septiembre de 2020 como se pide en la demanda) | \$ 10.943.000 |
| TOTAL | \$ 15.112.185 |

De conformidad con lo anterior, el monto se encuentra por debajo de los 20 salarios mínimos legales vigentes para esta anualidad (\$20.000.000). Así las cosas, se dispondrá el rechazo de la demanda y se ordenará su remisión a los Jueces Laborales Municipales de Pequeñas Causas de esta ciudad para su conocimiento.

De conformidad con lo expuesto se:

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR el presente proceso ordinario por falta de competencia en razón a la cuantía.

SEGUNDO: ENVIAR a la Oficina Judicial para que el presente proceso sea repartido al Juzgado Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Villavicencio, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Secretaría deberá dejar las respectivas constancias de rigor.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultado en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO No 150 de fecha 17 de noviembre
de 2022

Secretario _____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db910260d2cef98faa617c9bd811e7e2a2e28eba4e20082bda5e0606dc7b6d33**

Documento generado en 16/11/2022 03:32:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>